



**RESOLUCION No. 165-AD-88.**

Lima, 17 de MARZO de 1988.

Visto el Expediente N°0868-88, presentado por la Federación Peruana de Deportes Equestres a favor del Deportista Afiliado Sr. David Levy Fleischman referido a solicitud de importación de (1) Equino - Potro Alazan Tostado - Sexo Macho - Edad 6 años, Adquirido del Sr. JUAN SONE de Nacionalidad Chilena.

**CONSIDERANDO :**

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte: " Los implementos y el Material Deportivo de origen extranjero que no compitan con producción Nacional podrian ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los deportistas Afiliados libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas, y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema? se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consignarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. 07 -86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte establece que : " La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Deportes Equestres -Deportista Afiliado Sr. DAVID LEVY FLEISCHMAN previa presentación del permiso Zoosanitario Andino para Importación ha gestionado la importación de (1) Equino -Potro Alazan -Tostado - Sexo Macho - Edad 6 años, aquirido del sr. Juan Sone de Nacionalidad Chilena. La importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N°494-85-EF/11-Letra "a";

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

..//





**RESOLUCION No. 165-AD-88.**

Lima, 17 de MARZO de 1988.....

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Art. 80<sup>o</sup> y Segunda Disposición - - Transitoria del Decreto Legislativo N.º 328- Ley General del Deporte y Art. 77<sup>o</sup> del D.S. N.º 07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Deportes Ecuestres- Deportista Afiliado Sr. David Levy Fleischman consistente en:

(1) Equino- Potro Alazan Tostado- Sexo Macho-Edad 6 Años para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO.-La Federación Peruana de Deportes Ecuestres, bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinen al uso Deportivo Afiliado que amparará la exoneración correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. N.º 07-86-ED.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

R. C. N. / DINADAF  
OCD/ brr.



*Gerardo Maruy Takayama*  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

Res: 165-40-88 del 17-03-88

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b>  HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <b>FED. PER. DEPORTES ECUESTRES</b>		NUMERO <b>0868</b>
		Of. 0025-FPDE/88 de 1988		
Fecha de INGRESO: <i>25-02-88</i>		ASUNTO: <b>Liberación de derechos arancelarios por la importación de 01 equino para David Levy Fleischman..</b>		
Hora: <i>1.00.</i>				
Numero de Folios: <i>03</i>				
Registrado por: <i>Ramos</i>				
Pase a :				
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. <b>0868</b>  No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR.	
Fecha		Observaciones:		<b>5</b>
Hora				

Res: 165-AD 88 - del 19-03-88

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	<b>NOMBRE :</b> FED. PER. DEPORTES ECUESTRES	<b>NUMERO</b>
	Of. 0025-PPDE/88 de	REF: 88

<b>Fecha de INGRESO:</b> 05-02-88	<b>ASUNTO:</b> Liberación de derechos arancelarios por la importación de 01 equino para David Levy Fleischman..
<b>Hora:</b> 1.00	
<b>Numero de Folios:</b> 03	
<b>Registrado por:</b> 	

<b>Pase a :</b> 	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> No. de Folio
<b>Remitido por :</b> 	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<b>Recibido por :</b> 	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>Observaciones:</b> .....
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

<b>Pase a :</b> 	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> No. de Folio
<b>Remitido por :</b> DAY	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<b>Recibido por :</b> 	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>Observaciones:</b> .....
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

<b>Pase a :</b> O. AJ	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> No. de Folio
<b>Remitido por :</b> 	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<b>Recibido por :</b> 	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>Observaciones:</b> .....
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

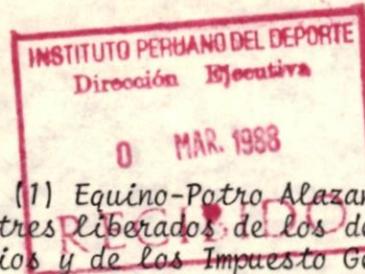
<b>Pase a :</b> 	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> No. de Folio
<b>Remitido por :</b> 	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<b>Recibido por :</b> 	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>Observaciones:</b> .....
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

<b>Pase a :</b> SR. CREMER/DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> No. de Folio
<b>Remitido por :</b> OTD	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<b>Recibido por :</b> 	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>Observaciones:</b> .....
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de (1) Equino-Potro Alazan de Deportes Ecuestres liberados de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.



INFORME N°. 033-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente 0868-88 seguido por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres a favor de su deportista afiliado Sr. David Levy Fleischman referido a su solicitud de importación de (1) Equino - Potro Alazan Tostado - Sexo Macho, Edad 6 años, adquirido del Sr. JUAN SONE de nacionalidad Chilena, estando debidamente descrita la característica del Equino en el Télex del Sr. Juan Sone, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero o que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, -- las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes-susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura el Permiso Zoonosanitario Andino para Importación que ha sido expedido con el N°. 0328 de 28-01-88 y mediante el cual se acredita que el Equino que se está importando para la Federación Peruana de Deportes Ecuestres no se encuentra en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado Equino.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación del Equino liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en su deportista afiliado antes mencionado para la práctica de dicha disciplina deportiva del Equino que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, el mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho Equino por la Aduana de Tacna, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N°. 07-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11 - Letra "a".

Lima, 1° de Marzo de 1988

Atentamente,

OAJ/88  
TVM/sm  
Exp. 0868



  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N°046 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS  
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE DEPORTE ECUESTRE  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N°0868-88 DE FECHA 5/2/88.  
FECHA : 10/2/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Deportes Ecuestres, nos hace conocer sobre la importación de (1) Equino-Potro Alazan-Tostado-Sexo Macho- Edad 6 años-Adquirido del sr. Juan Sone de Nacionalidad Chilena, a favor del deportista - Afiliado sr. David Levy Fleischman.

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal de acuerdo a ley, para proseguir con el trámite.

Atentamente.



RODOLFO CREMER NICOLI  
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS

R. C. N. / DINADAF  
OCD /brr.

FEDERACION PERUANA  
DE  
DEPORTES ECUESTRES

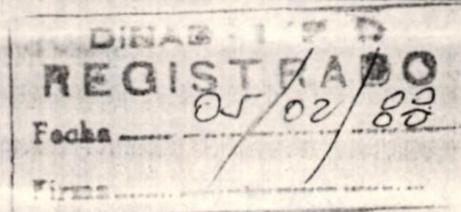
OF. N° 0025-FPDE/88



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No 01

Lima, Febrero 1° de 1988

Señor  
RODOLFO CREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte  
Presente.-



Asunto: Liberación de Derechos Arancelarios  
por la Importación de Ol Equino para  
la práctica de Deportes Ecuestres -  
Salto.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de solicitarle se sirva disponer se gestione ante la Dirección General de Aduana, la Liberación de los Derechos Arancelarios para la Importación de Ol equino para la práctica del Deporte Ecuestre-Salto, en favor de nuestro deportista afiliado a esta Federación:

- David Levy Fleischman - una equino de 6 años, alazan tostado.

Fundamentamos el presente en el Decreto Legislativo N°328 Art.80, D.S. - N°07-86-ED. Art. 77, Ley General del Deporte y su Reglamento D.S. N°480 - 85-EF., Resolución Suprema N°494-85-EF/11.

La presente Importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema - N°494-85-EF/11, numeral 15, Deportes Ecuestres-a) Caballos de Salto y Adies tramiento de competencia -Montura, Riendas.

Esperando vuestra pronta gestión al presente, remuevo a Ud. los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

ADELA CAMBANA ROSAS  
Presidente

FPDE:  
ACR:CCR

CESAR CAPASSA RUIZ  
Secretario

Se adjunta: Permiso Zoonosanitario N°0328 color amarillo y otra fotocopia legalizado.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA SUR - PUERTA 30 2do. PISO - TELF. 329803  
TELEX: 25048 PE CINPSA - CABLES: F.P.D.E. - LIMA - PERU



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA  
 Y GANADERIA  
 DIRECCION DE SANIDAD PECUARIA  
 SUB-DIRECCION DE INSPECCION  
 Y CONTROL PECUARIO.

Permisos 0328  
 Permiso No. ....  
 Fecha de Expedición **28/01/88**  
 Validez **60 DIAS.**  
 Interesado .....

**PERMISO ZOOSANITARIO ANDINO PARA IMPORTACION**

Solicitante **DAVID LEVY FLEISCHMAN**  
 Dirección **RAUL REBAGLIATI 170 LA VICTORIA**  
 No. de Registro de la Solicitud **00311**  
 Objeto de la Importación **EQUITACION SALTO**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
 Lima, **28** de **ENERO** de 1988

Cantidad	Producto	ANIMALES				OBSERVACIONES
		Especie	Raza	Sexo	Edad	
01	POTRO ALAZAN TOSTADO.	Equino		M.	6 años	El incumplimiento de los requisitos sanitarios que se adjuntan, invalidará el presente Permiso. El control cuarentenario se realizará en el local que la Unidad Agraria Dptal. X Tacna apruebe, el que será oficializado mediante R.M.

Total (en letras y números) **UNO ( 01 ) EQUINO.**

REMITENTE:  
 Nombre y Dirección **JUAN SONE**  
 Destino Final **LIMA**  
 Nombre y Dirección **DAVID LEVY FLEISCHMAN**  
 Salida: Fecha ..... Lugar **SANTIAGO CHILE**  
 Ruta de Viaje **TERRESTRE**  
 Llegada: Fecha ..... Lugar **TACNA PERU**

Los certificados sanitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de origen, acreditarán el cumplimiento de los requisitos especificados en el dorso del presente documento y acompañarán al embarque para su presentación a la Autoridad de Sanidad Animal del lugar de llegada.

Lima, **28** de **ENERO** de 1988

Dr. Juan Chú Vela Sub Dir. Insp. Cont. Pec. Reg. CMVP. 462  
 Dr. José Castillo Pascual Director de Sanidad Pecuaria Reg. CMVP. 210  
 Dr. Virgilio Morillo Ganoza Esp. Reg. CMVP. 031

